

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
OBRA "CONSERVACION ESCUELA E-703,
ANGEL DE PEREDO, LOTA".**

DECRETO N° 3030 /

LOTA, 16 DIC. 2014

VISTOS:

a) Decretos que aprueban: Adjudicación N° 843 de 03-04-2013, Contrato N° 1.083 de 29-04-2013, de obra pública de la referencia suscrito el día 22-04-2013 con la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda.; Contrato Modificadorio N° 1 N° 1.812 de 11-07-2013, Aumento Plazo N° 1, Decreto N° 1.834 de 12-07-2013, Aumento Plazo N° 2 N° 2.113 de 12-08-2013, Aumento Plazo N° 3 Decreto N° 2.162 de 19-08-2013, Paralización de obra N° 2.225 de 26-08-2013 y, Activación, Contrato Modificadorio N° 2 y aumento plazo N° 4 N° 2.550 de 03-10-2013;

b) Contrato de 22-04-2013 y sus bases administrativas especiales, clausula 19.4, que establecen 12 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva;

c) Decreto N° 2.901 de 22-11-2013, que aprueba Acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d) Decreto N° 2.729 de 13-11-2014 que nombra Comisión de Recepción Definitiva;

e) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de 15-12-2014, donde se recibe la obra sin observaciones y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de 15-12-2014 de la obra en referencia, ejecutada por la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., en virtud de contrato notarial sancionado mediante Decreto N° 1.083 de 29-04-2013 y los vistos letra a), b) y e).

2º Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, según consta en el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3º TENGASE PRESENTE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: INTENDENCIA REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA, LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/VCA.

REC.DEF/DEC.RF/352 CONS. ESC. E-703 ADEP



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE